

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5660 / 1396

Cebollero Lafuente, Santiago

Callén

1942 - 1943



AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

==== HUESCA ====

Expediente núm. 1396

CONTRA Santiago Cebollero Lafuente

DE Salón (Huesca)

JUZGADO INSTRUCTOR DE _____

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 17 DE Septiembre DE 1940

FALLADO EL _____ DE _____ DE 19 _____





ALIDITORÍA DE GUERRA
DEL
3.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado n.º 2

H U N G A
Ret. n.º 1

Ilmo. Sr.

A Junto con el honor del recibí a V.S. testimonio del éxito de la acción militar contra MARTÍN MARIANO LEÓN y comarca de los cerros que nos da el riesgo paraban, rogándole al Ilmo. Sr. que, en caso de haberlo para el hecho de haberlo en los actos.
Dios pague a V.S. muchos años.
Havana, 13 de Septiembre de 1960.
EL Jefe INSPERATOR.



Quando el M. J. Morales

o. Sr., Presidente del Tribunal Nacional de Guerra
Jefe Político



ANTONIO REVILLA ARCAS, SECRETARIO DEL PROCEDIMIENTO SUMARISIMO ORDINARIO NUM. 6143-40 SEGUIDO CONTRA SANTIAGO CEBOLLERO LAFUENTE Y DOS MAS, Y DEL QUE ES JUEZ INSTRUCTOR, EL ALFEBEZ PROVISIONAL DE INFANTERIA, DON EDUARDO DIAZ DE ROALES.

CERTIFICO: que en la citada Causa y a los folios que se expresa obran las siguientes diligencias:

Folio 54.- «AUTO-RESUMEN.-El Instructor del presente actuado que a los efectos oportunos se remitirá al Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de esta Región Militar, teniendo en cuenta las pruebas aportadas considera que los hechos perseguidos se encastran sancionados en el Bando declaratorio del estado de Guerra del 28 de Julio de 1.936 y en su virtud ratifica el procedimiento de TEODORA MONTEZA Zamora y José Latorre Glasera, no haciéndole con SANTIAGO CEBOLLERO LAFUENTE por haber fallecido durante la tramitación de la Causa según certificado obrante al folio 16 por lo que el Juez se suscribe, tiene el honor de proponer a V.E. el sobreseimiento definitivo de las actuaciones referentes a este encartado.-Huesca o 29 de Mayo de 1.940.-EL OFICIAL JUEZ INSTRUCTOR.-Folio Polayo.-Firmado y rubricado.-Hay un sello en tinta que dice: «5ª. Región Militar-Juzgado Militar-Huesca.»

Folio 55.- «Excmo. Sr.-Derogados por la Ley de 12 de Julio último (D.O. núm. 162) los Decretos núm. 55 y 191 con arreglo a los que se ha tramitado este procedimiento, es procedente a tenor de lo determinado en el art. 2º de dicha Ley, se conviertan las actuaciones en procedimiento sumarísimo ordinario al que se asigna el núm. 6143- del Registro de esta Auditoría, prosiguiendo su tramitación con arreglo a las normas establecidas en los arts 649 y siguientes del Código de Justicia Militar.-y en cuanto al encartado SANTIAGO CEBOLLERO LAFUENTE, procede que V.E. acuerde el sobreseimiento definitivo, de la presente Causa por haberse acreditado en autos su fallecimiento; debiendo el Instructor remitir testimonio al Consejo Supremo de Justicia Militar y al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas a que acompañará su auto resumen de los cuerpos contra el formulado.-.....V.E. no obstante resolver.-Zaragoza, 12 de Septiembre de 1.940.-El Auditor.-Ignacio Grau.-» Rubricado. Hay un sello en tinta que dice: «5ª. Región Militar-Auditoria de Guerra.»-

Folio 56.- «En Zaragoza a 21 de Septiembre de 1.940.-Dº conformidad con el dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo se conviertan esta actuación e in procedimiento sumarísimo ordinario con el núm. que es le asigna tramitándose con arreglo a las normas de los arts. 649 y siguientes del Código de Justicia Militar; asimismo acuerdo el sobreseimiento definitivo de esta causa en lo que afecta al encartado SANTIAGO CEBOLLERO LAFUENTE debiendo el Instructor cumplir con lo que se propone, y la elevación a plenario de esta Causa a tenor del art. 655 del Código citado y pasar la misma al Fiscal Jurídico Militar para el trámite propuesto, cumplimentado el cual lo remitiré al Juez núm. 2 de la Plaza de Huesca para la práctica de las demás diligencias designadas.-El Capitán General.-P.O. ilegible rubricado.-»

PROVIDENCIA

V.O.

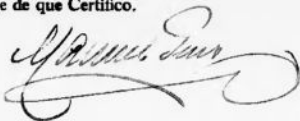
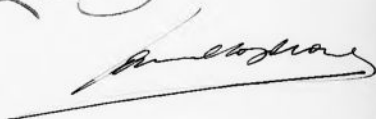
Fino

F.^o (mantilla)

Huesca, diez y cinco de diciembre de mil
novecientos cuarenta y dos -

No apareciendo acreditada la situación económica del encar-
tado en este expediente, Santiago Caballero Zapuente
por no haberse practicado inventario valorado de sus bienes, lí-
brese carta-orden al Juez de Instrucción de Huesca
remitiéndole cuantos antecedentes obren sobre los mismos en el
expediente, si los hubiere, dejando testimonio en relación, para
que proceda a formar el inventario valorado de dichos bienes a
tenor de lo prevenido en el artículo 51 de la Ley de Responsabili-
dades Políticas de 9 de Febrero de 1939, y la de 19 de Febrero
de 1942.

Lo acordaron los señores del margen y firma el Sr. Presi-
dente de que Certifico.

DILIGENCIA

Seguidamente se cumple lo mandado. Certifico.



R. 154/2



AUDIENCIA PROVINCIAL

RESPONSABILIDADES POLITICAS
HUESCA



Expediente núm. 1.396

Sírvase V. S. remitir a la mayor brevedad posible, relación o inventario valorado de los bienes que posee en el pueblo de Ca-llén. al vecino SANTIAGO CEBOLLERO LAPUENTE. a los efectos de las Responsabilidades Políticas que contra aquél procedan.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Huesca 17 de Diciembre de 1942



Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Huesca.



videncia Juez social.) Huesca veintiuno de diciembre de mil no-
Señor Labora Larrosa.) veientes cuarenta y dos.

Guardese y cumpla lo ordenado por la Superioridad en
la precedente carta-orden, acusese recibo, registrese en el libro co-
rrespondiente, practiquense las diligencias que en la misma se intere-
san librandose para ello carta-orden al Juzgado Municipal que proce-



Lo provyó y firma SS^o de que doy fé.-

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

Diligencia./Seguidamente se cumple lo acordado en la anterior pro-
vicencia expidiendose carta-orden al Juzgado Municipal de Callen;
doy fé.-

[Handwritten signature]

Expediente n° 1.396.-

Inculpaado.

SANTIAGO USBOLLERO LA FUENTE

En carta-orden de la Superioridad dimanante del expediente de Responsabilidades Politicas de las indicaciones del margen, he acordado dirigir a V. la presente a fin de que a la mayor brevedad posible remita relación o inventario valorado de los bienes que en esa localidad posea el expedido que tambien se indica al margen.

Dios guarde a V. muchos años.
Huesca 21 diciembre de 1.942.
El Juez de Instrucción local.



[Handwritten signature]

Señor Jefe Municipal de

CALLE 4 C

[Handwritten signature]

B. 5.159.137

videncia,
fues
Dr. Jofe

Cumplase y quade lo ordenado por el Sr. Jefe del Partido en fe anterior. En esta orden, practiquense las diligencias que en la misma se ordenan y cumplase lo mandado de nulrase a su procedimiento por el conducto recibido. Lo manifiesto y firma el Sr. D. Juan Antonio del Paul, Jefe Municipal de Calleja a los diez y siete de mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, dos fe.



Jefe Municipal
Juan del Paul

El Secretario
Joaquin

Diligencias

Requidamente el Sr. D. Juan Antonio del Paul, Jefe Municipal, de este Distrito, asistido de mi fe infrascripto Secretario se percuró en el Ayuntamiento de esta localidad, y de los documentos que por dicho Ayuntamiento se han sido facilitados resultó; que Santiago Castellano de fuente posee en este Termino Municipal, las fincas siguientes, cuyo valor se expresa al pie de las mismas.

Primera; Un campo en este Termino Municipal en la partida "La Carera" de una hectarea siete decimales quince centiares de extension superficial, que linda al Norte con D. Mariano Lopez Pariente, Sur con Antonio Gallan, Este con Juan Antonio del Paul y Oeste con Ramon Benide. Su valor es de setecientos pesetas.

Segundas: Un campo en la partida "El Pinar" de cincuenta y siete acres, veinte centiares que linda al Norte Esteban Baudenitas, Sur con el Sr. Arzobispo, Este Ramon Benide y Oeste Juan Moncama. Su valor es de

B. 5139123

Quinientos pesetas.

Tercero — Una suerte en la partida "del Plau" de veintim arcaes cuarenta y cinco centiares, finca al Norte con Eusebio Pérez, Sur Teresa Arnal, Este Ramón Barroca y Oeste Juan por mieme. Su valor es de ciento cincuenta pesetas.

Cuarto — Otra suerte en la partida "Las Colgadas" de sesenta y cuatro arcaes, treinta y cinco centiares, finca al Norte con Teresa Arnal, Sur Eusebio Pérez, Este Pedro Baizo y Oeste Sabarner. Su valor es de ciento cincuenta pesetas.

Quinto — Un campo y vinya en la partida "Cano no de Pinco" de sesenta y tres arcaes veinte centiares, finca al Norte, camino de Pharmacel, Sur, Monte Común, D. Te Monte Común y Oeste Pedro Sabarner. Su valor es de quinientos pesetas.

Sexto — Una casa con canal, situada en la calle de la Balsa, sin número, de superficie ignorada, que linda por la derecha subiendo con otra de Segundo Ariza, por la izquierda con la calle, y por la espalda con finca de Teresa Arnal. Su valor es de cinco mil pesetas.

Esto son los bienes que posee en esta localidad, el inquilino antes mencionado. Bailén Dey de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Jefe Municipal
Juan A. Ochoa

El Secretario
Bernabé Suárez



Diligencia

Plazo contera por la presente, que en el día de la fecha dijo cumplimada en todo sus parte las promisiones antes mtr, remitiendo a sus precedencias la carta-orden del Suplenr del Partido de fecha 21 de Diciembre pp: debidas mente diligenciada.

Certifico en Bailén a Dey de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario
Bernabé Suárez



videncia Juez sectal.) Huesca nueve de febrero de mil novecien-
Sr. Labora Laborosa.-) toa cuarenta y tres.-

La anterior carta-orden unase ala de su razón que
se elevará a la Superioridad con respetuoso oficio y dejacola anota-
ta en el libro correspondiente.-

Lo proveyó y firma SS^o de que soy le.-



[Handwritten signature]

Diligencia./ Seguidamente se cumple lo acordado en la anterior pro-
videncia; hoy fé.-

[Handwritten signature]

Ilmo. Señor.

Expediente nº 1.396.-
Inculpa

SANTIAGO CEBOLLEÑO LA FUENTE

Tengo el honor de elevar a
V. I. la adjunta carta-orden de
esa Superioridad emanante del
Expediente de Responsabilidades
Políticas de las indicaciones
del margen, con las diligencias
de cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Huesca 9 de febrero de 1943.-

El Juez de Instrucción, secta.



[Handwritten signature]

Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.-

-H U E S C A.-

Expediente núm. 1296

AUTO

Señores
PRESIDENTED. José Luis Puigado

VOCALES

D. Manuel Luis ChicoD. Ignacio S. MantillaHuesca, diez de febrero
de mil novecientos cuarenta y tres -RESULTANDO: Que tramitado en este Tribunal
expediente de responsabilidad política contra Santiago
go Cebollero Lafuente de Calliúaparece de las diligencias practicadas
que dicho presunto inculpado posee bienes por valor infe-
rior a \$5.000 ptas

CONSIDERANDO: Que se halla, por tanto, comprendido este expediente en el caso a que se refiere el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, atendido el estado de solvencia económica y social del expedientado, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, acordar el sobreseimiento del expediente, dando cuenta de los cargos que en él resultan al Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Vista la disposición legal citada y demás pertinentes.

SE SOBRESEE el presente expediente seguido contra Santiago
Cebollero Lafuente de Calliú por
insolvencia del inculpado, y dese cuenta de los cargos que en aquél resultan al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los efectos ordenados en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942

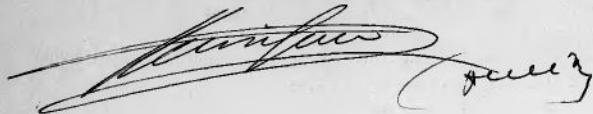
Así por este su auto, lo acordaron y firman los señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario, certifico

José Luis Puigado Manuel Luis Chico
Ignacio S. Mantilla
Secretario

B. 5.1.0.773

NOTIFICACION
AL Sr. FISCAL

En el mismo día notifiqué, íntegramente y di copia literal del auto anterior al Sr. Fiscal de la Audiencia, quedó enterado y firma, de que como Secretario, certifico.



DILIGENCIA.—Acto seguido se libró carta orden para la notificación del encartado, certifico.



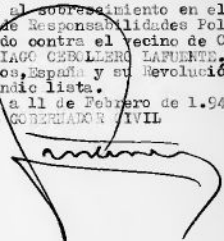
ESTADO ESPAÑOL
GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE HUESCA

Negociado O. Público.

Número

1388

Ilmo. Señor.
Tengo el gusto de acusarle recibo a su escrito de fecha 10 del actual, referente al sobreseimiento en el expediente de Responsabilidades Políticas seguido contra el vecino de Ca-
llén SANTIAGO CEBOLLERO LAPUENTE.
Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindic lista.
Huesca a 11 de Febrero de 1.943
EL GOBERNADOR CIVIL



NOTA.—Al contestar, indicar número y Negociado.



Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial

HUESCA.—



AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLITICAS
HUESCA



Expediente núm. 1.296

13
R. 32/43

Por auto de esta fecha se ha acordado dirigir a V.S. la presente carta-orden, para que por el Municipal de Calles se notifique que con fecha 10 de febrero del corriente año, se ha dictado por este Tribunal auto de sobreseimiento en el expediente de responsabilidades políticas contra Santiago La Fuente Caballero

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y notificación al interesado con devolución de la presente y diligencias de cumplimiento para constancia en esta.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Huesca 10 de febrero
de 1942

[Firma manuscrita]

Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Huesca



videncia Juz. — } Huesos doce de febrero de mil nove.
Sr. Liesa. = } cientos cuarenta y tres. =

Guárdese y cumpla lo ordenado por la Superioridad en la
precedente carta-orden, que se registrará en el libro correspondiente, lo
acusese recibo; para las diligencias que se ordenan librese carta-orden
al Juzgado municipal de la vecindad del inculcado.

Lo proveo; firmo SS^{os} de que doy fé.-



Luis Rivarola

Luis Rivarola

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado, doy fé.-

Juan

De orden del señor Juez de instrucción del partido, para cumplir lo ordenado por la Superioridad, libro a V. la presente a fin de que se haga saber al inculpaado que se expresa al margen, y en su defecto al pariente más próximo del mismo, que la Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, con fecha 10 de actual mes ha dictado auto de procesamiento en el expediente de responsabilidades políticas instruido contra dicho inculpaado con el número 1.396.-

Orden nº 32/43
 -Inculpaado-

SANTIAGO LAFUENTE
 CEBOLLERO
 ////

Sírvase V. devolver la presente cumplida.

Dios guarde a V. muchos años.
 Fuera 12 de febrero de 1943.

El Secretario intº

Enrique Guadaño



Señor Juez municipal de

PROVIDENCIA. Cúmplase y guarde lo ordenado por el Superior del Partido en la anterior carta-orden, practíquense las diligencias que en la misma se ordenan y cumplimentada en todas sus partes devuélvase a su procedencia por el conducto recibido. Lo manda el Sr. D. Juan Antonio Otal Paul, Juez municipal de D. D. el día diez y ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres; hoy fé.

JUZGADO
 JUEZ MUNICIPAL
Juan Antonio Otal Paul

EL SECRETARIO
Bernabé Sáenz

DILIGENCIA. Seguidamente y teniendo a mi presencia en estrados de este Juzgado a la vecina de esta localidad doña Teodora Monesma Zamora, esposa del inculpaó Santiago Cebollero digo Santiago Lafuente Cebollero, a quien le comuniqué la presente carta-orden por no residir en esta localidad el referido inculpaó ni se sabe su actual paradero como anteriormente se expresa le enteré de la anterior carta-orden por lectura íntegra de la misma, queda enterada, refirma por no saber pero estampa la huella dactilar del pulgar de la mano derecha; hoy fé.

Huella dactilar de la mano derecha de Teodora Monesma Zamora

Sáenz

Q T R A.- Hago constar por la presente que en el día de la fecha se remite a su procedencia la anterior carta-orden debidamente cumplimentada, dejándola cumplimentada en todas sus partes la providencia anterior; hoy fé.

EL SECRETARIO
Bernabé Sáenz

B. 5135862

videncia Juez } Huesca veintidos de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.-
Señor Lises.-

La anterior carta-orden unase a la de su razón que se elevará la Superioridad con el tanto oficio y dejándole anotada en el libro correspondiente.-

Lo proveyó y rubricó SS: de que doy fé.-



Agustín Rodríguez

Diligencia./Seguidamente se cumple lo acordado en la anterior providencia; doy fé.-

José

I mo. Señor.

Expediente nº 1.396.-
Inculpação
Santiago Lafuente Ceau-
llero.-

Tengo el honor de elevar a V.I. la adjunta carta-orden de esa Superioridad dimanante del Expediente de Responsabilidades Políticas de las indicaciones del margen, con las diligencias de cumplimiento.

Dios guarde a V.I. muchos años
Huesca 22 de febrero de 1943.-

El Juez de Instrucción.-

Antonio Pen



Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.-

-H U E S C A.-

B. 5. 15. 777

